

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Lunes 2 de marzo

Núm. 25

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Programa de ayudas a proyectos singulares IDAE.....	454
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Presupuesto 2020	454
ABEJAR	
Presupuesto 2020	455
BAYUBAS DE ARRIBA	
Cuenta general 2019	456
BOROBIA	
padrón agua, basuras y alcantarillado	456
COVALEDA	
Licitación concesión de camping	456
FUENTETECHA	
Presupuesto 2020	457
MAZALVETE	
Presupuesto 2020	457
MEDINACELI	
Presupuesto 2016, 2017 y 2018.....	458
Ordenanza de caminos rurales	458
MORÓN DE ALMAZÁN	
Ordenanza servicio de cementerio	458
MURIEL VIEJO	
Memoria de obra	459
OJUEL	
Presupuesto 2020	459
RIBARROYA	
Presupuesto 2020	459
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Padrones y tasas.....	460
Período de recaudación voluntaria	460
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Padrón de agua, basura y alcantarillado	461
TAPIELA	
Presupuesto 2020	461
TEJADO	
Cuenta genral 2019	461
VALDEAVELLANO DE TERA	
Delegación de funciones por ausencia	462
Tasa agua y alcantarillado	463
VALDESPINA	
Presupuesto 2020	463
VELAMAZÁN	
Cuenta general 2019	464
VINUESA	
Licencia ambiental.....	464
Modificación nº 41 de las Normas Urbanísticas.....	464

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PLANES PROVINCIALES**

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, los proyectos de las obras incluidas en el Programa de Ayudas a Proyectos Singulares IDAE, que a continuación se relacionan, con el presupuesto que igualmente se indica, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de diez días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	1 Lote 1	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 1 (Langa de Duero) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-00195	353.014,35 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	1 Lote 2	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 1 (Berlanga de Duero) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-00195	405.397,13 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	1 Lote 3	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 1 (Santa María de Huerta y Arcos de Jalón) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-00195	180.265,03 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	7 Lote 1	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 7 (Retortillo de Soria, Rello, Fresno de Caracena) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-00205	260.910,17 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	7 Lote 2	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 7 (Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Soliedra(Borchicayada), Narros, Trévago, Matalebreras, Matamala de Almazán, Renieblas, Rebollar) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-000205	306.704,82 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	7 Lote 3	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 7 (Fuentecambrón, Valderrodilla, Alcubilla de Avellaneda, Fuentearmegil, Valdemaluque) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-000205	348.079,74 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	8	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 8 (Golmayo y Barahona) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-000143	920.390,98 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	9 Lote 1	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 9 (Ágreda) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000844	284.689,00 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	9 Lote 2	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 9 (Vinuesa y Montenegro de Cameros) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000844	220.159,49 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	9 Lote 3	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 9 (Espeja de San Marcelino y Ucero) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000844	181.585,80 €
PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES IDAE	9 Lote 4	Renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 9 (Gómara (50 Telegestión), La Riba de Escalote, Alcubilla de las Peñas (Mezquetillas), Deza) de la provincia de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000844	161.097,59 €

Soria, 20 de febrero de 2020.—El Presidente, Benito Serrano Mata.

459

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020; Bases de Ejecución; Anexo de la Plantilla Municipal; Anexo de Inversiones y demás documentación complementaria; habiéndose presentado una reclamación contra el mismo, siendo resuelta en el Pleno del 20 de febrero de 2020, se entiende definitivamente aprobado.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público un resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada ley.

BOPSO-25-02032020



INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos20.680.000	Gastos de personal16.548.350
Impuestos indirectos2.276.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .15.381.730
Tasas y otros ingresos6.388.000	Gastos financieros105.000
Transferencias corrientes11.282.000	Transferencias corrientes3.398.120
Ingresos patrimoniales1.807.000	Fondo de contingencia y otros imprevistos ...500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales3.260.000	Inversiones reales14.253.800
Transferencias de capital8.485.000	Transferencias de capital2.976.000
Activos financieros112.000	Activos financieros112.000
Pasivos financieros2.360.000	Pasivos financieros3.375.000
TOTAL INGRESOS56.650.000	TOTAL GASTOS56.650.000

Soria, 20 de febrero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

471

ABEJAR

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos119.000,00	Gastos de personal165.950,00
Impuestos indirectos15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .259.883,00
Tasas y otros ingresos162.800,00	Gastos financieros13.695,05
Transferencias corrientes144.249,22	Transferencias corrientes39.500,00
Ingresos patrimoniales200.435,90	
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital25.000,00	Inversiones reales131.295,45
	Pasivos financieros56.161,62
TOTAL INGRESOS666.485,12	TOTAL GASTOS666.485,12

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.-Con Habilitación de carácter Nacional.

Secretaría-Intervención: 1 (en Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

b) *Personal laboral:*

Operario de Servicios Múltiples: 1.

Operarios temporales: 4 peones.

Auxiliar administrativo: 1.

BOPSO-25-02032020



Auxiliares administrativos: 2 temporales.

Limpiadora: 1 indefinido (tiempo parcial).

Monitor-deportivo: 1 (tiempo parcial).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 21 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

468

BAYUBAS DE ARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Arriba, 20 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo.

460

BOROBIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de aguas, basuras y alcantarillado del periodo 1º S-2019, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Borobia, 24 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

475

COVALEDA

CONVOCTORIA licitación concesión camping refugio de pescadores

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 83/2019.

2.- *Objeto del contrato:* Adjudicación Concesión de la adecuación y posterior explotación y gestión del Camping Refugio de Pescadores.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación concesional, adaptada a las cláusulas del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por procedimiento abierto.

4.- *Vigencia de la concesión:* 20 años, con posibilidad de 2 prórrogas de 5 años cada una.

5.- *Obtención de documentación e información:* En el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Covaleda: <https://covaleda.sedelectronica.es/contractor-profile-list>, a través del correo electrónico: ayuntamiento@covaleda.es o en la Plataforma de contratación del Sector Público.



6.- *Presentación de documentación:*

Conforme lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta el día 14 de marzo de 2020 (si se optara por la presentación presencial en las oficinas del Ayuntamiento de Covalada, hasta las 15:00 horas del 13 de marzo de 2020).

Covalada, 21 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 469

FUENTETECHA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....26.000	Gastos en bienes corrientes y servicios27.000
Transferencias corrientes1.000	TOTAL GASTOS27.000
TOTAL INGRESOS27.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetecha, 6 de febrero de 2020.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 449

MAZALVETE

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....20.500	Gastos en bienes corrientes y servicios21.500
Transferencias corrientes1.000	TOTAL GASTOS21.500
TOTAL INGRESOS21.500	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mazalvete, 6 de febrero de 2020.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 453

BOPSO-25-02032020

**MEDINACELI**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Órgano de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 18 de febrero de 2020.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

436

El Pleno del Ayuntamiento de Medinaceli, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Medinaceli, 18 de febrero de 2020.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

437

MORÓN DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020, por unanimidad de los miembros de la corporación aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://morondealmazan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Morón de Almazán, 18 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 467

MURIEL VIEJO

Aprobada inicialmente por Decreto de Alcaldía de 19 de febrero de 2020, la Memoria denominada “Adaptación de local Municipal para centro de Multiservicios”, redactada por el Arquitecto Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, con un presupuesto de contrata de 13.123,54 € euros. Se expone al público durante 7 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Muriel Viejo, 19 febrero de 2020.– El Alcalde, Carlos González Romera. 440

OJUEL

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos.....19.000	Gastos en bienes corrientes y servicios20.000
Transferencias corrientes1.000	TOTAL GASTOS20.000
TOTAL INGRESOS20.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 10 de febrero de 2020.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco. 456

RIBARROYA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad



para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....24.000	Gastos en bienes corrientes y servicios25.000
Transferencias corrientes1.000	TOTAL GASTOS25.000
TOTAL INGRESOS25.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ribarroya, 13 de febrero de 2020.– El Alcalde, Eduardo Julián Maján Sanz. 454

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

- 1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas e IVA de San Esteban de Gormaz correspondiente al segundo semestre 2019.
 - 2.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de Atauta, correspondiente al ejercicio 2019.
 - 3.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de Pedraja de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2018.
 - 4.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas del barrio de Quintanas Rubias de Abajo, correspondiente al ejercicio 2019.
 - 5.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de Quintanas Rubias de Arriba, correspondiente al ejercicio 2019.
 - 6.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de Soto de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2019.
 - 7.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de Torraño, correspondiente al ejercicio 2019.
 - 8.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de Velilla de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2019.
 - 9.- Padrón de la tasa de vados, correspondiente al ejercicio 2020.
- San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 465

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2020.

- 1.- Fijar los siguientes períodos voluntarios de recaudación:

BOPSO-25-02032020

*Primer período:*

Del 1 de abril al 31 de mayo de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

Segundo período:

Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y depuración e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 6 euros.

San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 466**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Aprobado el padrón municipal de contribuyentes correspondiente a las tasa por la prestación de agua potable y alcantarillado del 2019 y recogida de basuras del 2020, se somete a información pública durante quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas; de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Santa María de Huerta, 19 de febrero de 2020.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 435

TAPIELA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....12.400	Gastos en bienes corrientes y servicios13.000
Transferencias corrientes.....600	TOTAL GASTOS13.000
TOTAL INGRESOS.....13.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tapiela, 13 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 455

TEJADO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los



reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 24 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor.

472

VALDEAVELLANO DE TERA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 22 de febrero al 1 de marzo de 2020 el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. José Luis Hernández Cirira, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 22 de febrero al 1 de marzo de 2020 por ausencia del Sr. Alcalde

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Valdeavellano de Tera, 18 de febrero de 2020.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 427

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al periodo de octubre de 2018 a mayo de 2019 y basura del año 2019, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 20 de febrero de 2020.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 458

VALDESPINA

Aprobado el Presupuesto General De la Entidad Local Menor para el 2020, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30 de diciembre de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....100	Gastos de personal200
Ingresos patrimoniales.....10.700	Gastos en bienes corrientes y servicios6.580
TOTAL INGRESOS10.800	Gastos financieros20
	Transferencias corrientes500
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales3.000
	Transferencias de capital500
	TOTAL GASTOS10.800

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-

BOPSO-25-02032020



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdespina, 10 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 474

VELAMAZÁN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Velamazán por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio de 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://velamazan.sedelectronica.es>).

Velamazán, 17 de febrero de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 419

VINUESA

Don Juan Ramón Soria Marina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Doña Yolanda Palomar Muñoz, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental, para la instalación de una explotación apícola estante de autoconsumo (quince colmenas movilizadas), con emplazamiento en finca rústica sita en Parcela Nº 97 del Polígono 2, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 812014 de 14 de abril, y la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental y de apertura para las actividades del anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 13 de febrero de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 399

Aprobada inicialmente la modificación nº 41 de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2019, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vinuesa, febrero de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 433